



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1032
NEUQUEN,
07 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 4928-C/2016, iniciado por la Sra. CASTRO MARIANELA GISELDA, en representación de los Dres. Julio Leonardo Tarifa y Camila Baeza Guijuelos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota s/n° de fecha Agosto/2016, en la cual se inicia el reclamo administrativo a efectos que se abone indemnización por fallecimiento, sepelio y luto, a la Sra. CASTRO MARIANELA GISELDA, en virtud del fallecimiento de su padre, ex Agente Municipal, Sr. CASTRO ODILON AMADO;

Que mediante Decreto n° 216/2014 se procede a dar de baja al Sr. CASTRO ODILON AMADO, y, asimismo autorizar la liquidación de haberes pendientes de cobro, más licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor de NOEMÍ DEL CARMEN RODRÍGUEZ, en representación de la menor CASTRO MARIANELA GISELDA, por su minoría de edad a aquella fecha, JULIA ALEJANDRA CASTRO y JULIO MAURICIO CASTRO, hijos del fallecido;

Que el planteo de reclamo por esta vía administrativa se fundamenta en el supuesto incumplimiento de este Municipio, al momento de la liquidación, del pago de una indemnización por fallecimiento, sepelio y luto, se sostiene en base a la aplicación de los Arts. N° 27 y 36 del Estatuto del Personal Municipal, y en los Arts. N° 245, 246 y 249 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que la improcedencia del reclamo, tiene razón en lo sustancial, toda vez que la normativa legal invocada por los presentes, no tiene vigencia ni aplicación legal al momento del fallecimiento del Agente (24/01/2014), careciendo de legitimidad la pretensión de la derechohabiente en el caso. Efectivamente, los Arts. N° 27 y 36 del Estatuto del Personal Municipal, no se corresponden a la vigente Ordenanza Municipal n° 7694/1996, sino a la derogada O.M. n° 3958/1988, resultando la misma inexistente para sustentar su exigibilidad. Efectivamente, el Art. N° 52 del anexo II (Escala) de la O.M. N° 7694/1996, expresamente establece, "*Derogase la Ordenanza n° 3958 y todas las Ordenanzas Modificatorias, ampliatorias y otras normas reglamentarias que rijan sobre la materia*";

Que en el mismo sentido, en relación a la aplicación de los Arts. N° 245, 247 y 249 de la ley de Contrato de Trabajo, en los que también se funda el reclamo, ello adolece de igual improcedencia legal, toda vez que precisamente en el Art. n° 2) inc.a) de dicha Ley, excluye expresamente su aplicación en relación a los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, como resulta en este último caso;

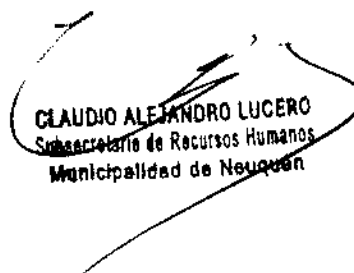
Que se procedió al dictado de la Disposición N° 156/2016 mediante la cual se rechaza el reclamo administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al Expediente y fuera notificada el día 06 de diciembre de 2016 en orden a las constancias de fs. 22;

Que a fs. R-24/R-26 obra Nota s/n°, del mes de Octubre de 2017, en la cual la presentante CASTRO MARIANELA GISELDA, con patrocinio letrado, interpone pronto despacho, en relación al reclamo formulado por la nombrada a fs. 01/02;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 116/17 manifiesta que la intimación formulada a fs. R-24/R-26 deviene en abstracto conforme su objeto, sugiriendo su rechazo por improcedente y extemporánea;

es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 1032/17

Que así entonces, los rubros liquidados oportunamente a la baja del Agente, se corresponden a los previstos y exigibles en orden al marco legal vigente y aplicable antes mencionado.

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. **CASTRO MARIANELA** ----- **GISELDA**, D.N.I. nº 40.294.214, en todo un acuerdo alo expresado en Dictamen nº 116/17 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

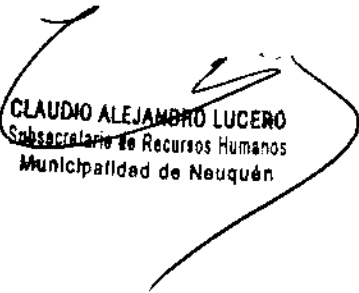
Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal a la Sra. **CASTRO** ----- **MARIANELA GISELDA**, de la presente Resolución.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de la presente, la Dirección de Asesoría Legal Laboral a los ----- efectos que correspondan.-

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, ----- oportunamente Archívese.-

es
es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2161
Fecha ...15... / ...12... / 2017.